



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-A/MPR

Rioja, 17 de enero del 2024.

VISTO:

La Carta N° 049-2023-ING.ECG/SO-MPR de fecha 29.12.2023; Informe N° 003-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 15.01.2024; Informe N° 0003-2024-GI/MPR de fecha 15.01.2024; Informe Legal N° 012-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 16.01.2024 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 014-2024-A/MPR de fecha 17.01.2024, que dispone emitir acto resolutivo para conformación de Comité de Recepción de Obra de la **Obra Complementaria III del Proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0231, SECTOR ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2305105, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 049-2023-ING.ECG/SO-MPR de fecha 29.12.2023, el Ingeniero Supervisor – Ing. Elmer Castro Góngora, remite a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la recepción de la **Obra Complementaria III del Proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0231, SECTOR ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2305105, y por ende la conformación del Comité de Recepción para que se verifique el cumplimiento del contrato y se recepcione la obra oportunamente;

Que, con Informe N° 003-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 15.01.2024, el Jefe (e) de la Oficina de Ejecución de Inversiones – Ing. Leandro Dávila Coronel, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 0003-2024-GI/MPR de fecha 15.01.2024, el Gerente (e) de Inversiones solicita emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de Obra de la **Obra Complementaria III del Proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0231, SECTOR ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2305105, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	PUESTO LABORAL	N° COLEGIATURA	CARGO
ING. LEANDRO DAVILA CORONEL	Gerente (e) de Inversiones	CIP N° 287731	PRESIDENTE
ING. SALVADOR BACALLA LAPIZ	Especialista en Ejecución Física (Obras) de Inversiones	CIP N° 256750	MIEMBRO
ING. EDWIN MAX VERA GOICOCHEA	Especialista en Ejecución Física (Obras) de Inversiones	CIP N° 239184	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Memorando N° 014-2024-A/MPR de fecha 17.01.2024, el Despacho de Alcaldía dispone emitir acto resolutivo para conformación de Comité de Recepción de Obra de la **Obra Complementaria III del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0231, SECTOR ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2305105;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra de la **Obra Complementaria III del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0231, SECTOR ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2305105, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	PUESTO LABORAL	N° COLEGIATURA	CARGO
ING. LEANDRO DAVILA CORONEL	Gerente (e) de Inversiones	CIP N° 287731	PRESIDENTE
ING. SALVADOR BACALLA LAPIZ	Especialista en Ejecución Física (Obras) de Inversiones	CIP N° 256750	MIEMBRO
ING. EDWIN MAX VERA GOICOCHEA	Especialista en Ejecución Física (Obras) de Inversiones	CIP N° 239184	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás áreas involucradas, dar cumplimiento a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE